

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

18298 RESOLUCIÓN de 10 de julio de 1997, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural como monumento a favor del Matadero de Ávila.

Esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 47/1983, de 25 de febrero; Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre; Decreto 122/1983, de 15 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que desarrolla parcialmente la Ley de Patrimonio Histórico Español, acuerda:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural como Monumento a favor del Matadero de Ávila, según la descripción y delimitación que se publica como anexo a la presente Resolución y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Ávila, que según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que haya que realizar en el inmueble que se pretende declarar, o en su propio entorno, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural o, si es el caso, por la Dirección General.

Cuarto.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado», y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Valladolid, 10 de julio de 1997.—El Director general, Carlos de la Casa Martínez.

ANEXO

Matadero de Ávila

Descripción

Obra realizada en ladrillo de acuerdo con el proyecto del arquitecto Ángel Cossin, su construcción entre 1888 y 1890 en la proximidad del Monasterio de la Encarnación, es consecuencia del lamentable estado de ruina en que se encontraba el antiguo matadero de la ciudad, construida junto a la puerta de la muralla de la Mala Ventura, antes conocida como puerta cerrada del matadero.

Edificio neomudéjar, consta de una sala con un cuerpo central saliente adosado destinado a viviendas en la planta baja y depósito de pieles en el primer piso.

Los huecos en fachada son curvos, se reducen a tres por cuerpo y se rematan en un medio punto. Los respiraderos superiores con formas romboidales. La fachada tiene una abertura claramente neomudéjar. La sección transversal muestra que en el edificio se alternan las armaduras tradicionales, con fuertes pendolones y el empleo de hierro en las galerías superiores.

Delimitación del entorno de protección. Está formado por el área incluida en el interior del perímetro trazado por el eje de las calles que a continuación se relacionan:

Norte: Paseo de la Encarnación.

Este: Bajada del Matadero.

Sur: Calle de Zamora.

Oeste: Calle del Matadero.

UNIVERSIDADES

18299 RESOLUCIÓN de 28 de julio de 1997, de la Universidad de Alcalá, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico de 1997.

El Consejo Social de la Universidad de Alcalá, en su sesión plenaria de 4 de julio de 1997, y en uso de las atribuciones que le concede el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, el artículo 9 b) de la Ley 8/1997, de 1 de abril, reguladora del Consejo Social de las Universidades de Madrid, y el artículo 210 del Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá, acordó la aprobación del Presupuesto de esta Universidad para 1997.

Por tanto, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 54.2 de la citada Ley y en el artículo 212 del Real Decreto antes indicado, este Rectorado ha resuelto hacer público el presupuesto para 1997 que figura como anexo a la presente Resolución.

Alcalá de Henares, 28 de julio de 1997.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Presupuesto de gastos de 1997

(En miles de pesetas)

Capítulo	Gastos de personal	Total art.	Total cap.
	<i>Programa 422D</i>		
	<i>«Enseñanzas Universitarias»</i>		
1	Gastos de personal		6.046.705
	Art. 12 Personal funcionario	3.721.850	
	Art. 13 Personal laboral	559.431	
	Art. 14 Otro personal	766.666	
	Art. 15 Incentivos al rendimiento	253.443	
	Art. 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales	745.315	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios		1.764.813
	Art. 20 Arrendamientos	44.033	
	Art. 21 Reparación, mantenimiento y conservación	1.309.713	
	Art. 22 Material, suministros y otros	71.037	
	Art. 23 Indemnización por razón de servicio	220.000	
3	Gastos financieros		25.000
	Art. 31 Préstamos del interior	25.000	
4	Transferencias corrientes		397.751
	Art. 48 A familias e instituciones sin fines de lucro	380.023	
	Art. 49 Al exterior	7.828	
6	Inversiones reales		1.851.340
	Art. 62 Inversión nueva asoc. función. operat. servicios	1.848.100	
	Art. 64 Gastos de investigación y desarrollo	3.240	
7	Transferencias de capital		720
	Art. 79 Al exterior	720	
8	Activos financieros		7.000
	Art. 83 Concesión préstamos fuera del Sector Público	7.000	